



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
U200756**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200756 PARA LA ADQUISICIÓN DE ROPA QUIRURGICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ETHOMEDICAL, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL C. CESAR VILLARREAL SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de junio de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, con una vigencia a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de **\$36,800,000.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$92,000,000.00 (NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y Anexo 2 (dos)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES


I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni

Página 1 de 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

| | | |
|---|--|--|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO U200756 |
|---|--|--|

restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000248603-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 16 de julio de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

I.3.- Con oficio número 095384611800/202000**6334** de fecha 08 de septiembre de 2020, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficios números 095384611800/202000**7803**, 095384611800/202000**7883** 095384611800/202000**8289**, 095384611CFC/2020/**010064** y 095384611CFC/20200**10473** de fechas 11, 17 y 30 de noviembre de 2020, recibidos los días 12, 19, 27 de noviembre y 01 de diciembre de 2020, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, y el Titular de la Coordinación de Técnica de Bienes y Servicios respectivamente en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, e inclusión al precio unitario adjudicado de descuento del 23.91% a éste cuantificación del monto de descuento y reducción al precio neto a considerarse en la ampliación, para quedar como sigue:

| Clave | % de Descuento | Importe del Descuento | Precio Neto | Cantidad Máxima Contratada por Clave | Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20% |
|--------------------|----------------|-----------------------|-------------|--------------------------------------|---|
| 060.231.0815.00.00 | 23.91% | \$22.00 | \$70.00 | 1,000,000 | 200,000 |

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- El C. Cesar Villarreal Sánchez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 21148 de fecha 30 de julio de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Francisco



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U200756**

Javier Mata Rojas, Titular de la Notaría Pública número 49 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en Monterrey Nuevo León y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.2.- Con escritos de fechas 21 de septiembre de 2020, 11 y 12 de noviembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.5, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$42,400,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$106,000,000.00 (CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)”.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U200756**

que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **16 de diciembre de 2020**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

**“EL PROVEEDOR”
ETHOMEDICAL, S.A. DE C.V.**

C. CESAR VILLARREAL SANCHEZ
Representante Legal

**“ÁREA CONSOLIDADORA”
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

C. CARLOS ENRIQUE GARCÍA ROMERO
Coordinador de Control de Abasto

RRSR/CPRD/LMLR/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U200756**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000248603-2020

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO 5059 RECIBIDO EL 14/JULIO/2020 PARA MATERIAL DE CURACION

Fecha Elaboración: 16/07/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 757,478,222.10

Cuenta: 21053002 DE MATERIAL DE CURACION

Unidad de Información: 098001

Centro de Costos: 150900

| COMPRAMOS PRESUPUESTAL (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | | | |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC | | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 757,478.2 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| DISPONIBILIDAD (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | | | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 696,622.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

| | | |
|-----|-----|-----|
| DIA | MES | AÑO |
| | | |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
LISTA DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of N° 095384611800/2020006334

Ciudad de México, a 08 de Septiembre de 2020.

C. Alan Carmona Jarquín y/o
Representante Legal de la Empresa
Ethomedical, S.A. de C.V.
Presente.

EXP

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado se identificó la necesidad de mayores bienes a los contratados de manera inicial como cantidad máxima, con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

| No. Contrato | Cpo | Gen | Esp | Dif | Var | Descripción | Precio Contratación | Cantidad Máxima Contratada | Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20% | Importe de la Ampliación (20%) |
|--------------|-----|-----|------|-----|-----|--|---------------------|----------------------------|---|--------------------------------|
| U200756 | 060 | 231 | 0815 | 00 | 00 | BATA CON PUÑOS AJUSTABLES Y REFUERZO EN MANGAS Y PECHO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. NO ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO GRANDE. | \$92.00 | 1,000,000 | 200,000 | \$18,400,000.00 |

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción del convenio, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Cabe destacar que la presente solicitud deriva de la mayor necesidad para equipo de protección personal, por lo que resulta necesario para hacer frente a la Epidemia de Enfermedad por Virus Mundial SARS-COV2 (COVID-19).

En su caso, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Carlos Enrique García Romero
Titular

RECIBI OFICIO ORIGINAL

Ccp: Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración.
C.p. Jesus Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de
Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la

Se envían copias a través de SICCC

ANEXOS
21-SEP-2020
DIVISION DE CONTRATOS

Administración *
Coordinación de Control de Abasto *

Durango N° 291, 7° Piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc Ciudad de México, C.P. 06700, Tel. (55) 57261700, Ext. 14602.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONAS FÍSICAS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611800/202000 **7803**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2020

Lic. Rubén González Herrera

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

★ 12 NOV 2020 ★
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE

En alcance a mi oficio número 095384611800/202000 de fecha 21 de septiembre del corriente, mediante el cual se solicito ampliar en piezas y monto la siguiente clave que a continuación se indica, contratada bajo instrumento jurídico número **U200756**, celebrado con la empresa **ETHOMEDICAL S.A. DE C.V.**, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Al respecto y con fundamento a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), considerando el agotamiento de la cantidad máxima contratada de la clave descrita en el siguiente recuadro, debido a la pandemia por el VIRUS SARS COVID 19, se solicita su valioso apoyo para formalizar convenio modificatorio **con el fin de que en apego a los párrafos primero y cuarto del citado artículo se amplíe en piezas y monto la cantidad máxima contratada de la clave en cita**, y para que conforme al último párrafo de éste, el cual a contrario sensu, señala que es permisible la modificación cuando esto constituya un beneficio para el interés común y a la vez ello no otorgue ventaja alguna al proveedor con respecto a las condiciones u obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación, **se modifique en la ampliación la reducción al precio unitario de contratación, considerando el porcentaje de descuento del 15% ofrecido por el proveedor.**

Por lo que el convenio modificatorio a suscribir, debe incluir la ampliación al 20% de la cantidad máxima contratada para quedar como sigue:

| NO CONTRATO | CPG | GEN | ESP | DE | VAR | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA | CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20% |
|-------------|-----|-----|------|----|-----|--|----------------------------|---|
| U200756 | 060 | 231 | 0815 | 00 | 00 | BATA CON PUÑOS AJUSTABLES Y REFUERZO EN MANGAS Y PECHO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTÁTICA Y RESISTENTE A LA TENSION. NO ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO GRANDE. | 1,000,000 | 200,000 |

E inclusión al precio unitario adjudicado de descuento del 15% a éste, cuantificación del monto de descuento y reducción al precio neto a considerarse en la ampliación, para quedar como sigue:

| NO CONTRATO | CPG | GEN | ESP | DE | VAR | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | DESCUENTO | PRECIO NETO | PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO | CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20% | IMPORTE UNITARIO CON AMPLIACION (CONSIDERANDO EL DESCUENTO DEL PRECIO UNITARIO NETO) | IMPORTE UNITARIO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACION (CONSIDERANDO EL DESCUENTO DEL PRECIO UNITARIO NETO) |
|-------------|-----|-----|------|----|-----|--|-----------------|-----------|-------------|-------------------------------|---|--|--|
| U200756 | 060 | 231 | 0815 | 00 | 00 | BATA CON PUÑOS AJUSTABLES Y REFUERZO EN MANGAS Y PECHO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTÁTICA Y RESISTENTE A LA TENSION. NO ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO GRANDE. | \$92.00 | 15% | \$13.80 | \$78.20 | 200,000 | \$107,640,000.00 | \$43,056,000.00 |

ANEXOS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATACIÓN



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
HEREDERA MADRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2: Del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Escrito de fecha 21 de septiembre de 2020 por el que el proveedor acepta la ampliación al 20% de la cantidad contratada y escrito de 11 de noviembre en el que manifiesta su petición para otorgar respecto a dicha ampliación descuento al precio, para quedar en \$78.20 que representa un 15% de descuento al precio unitario.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de curación que ampara el incremento solicitado.

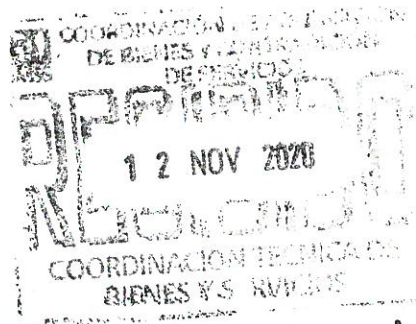
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:

Mtro. Carlos Enrique García Romero
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Ccp: Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración.*
C.P. Jesus Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración.*
Dra. Concepción Grajales Muñoz.- Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.*
Ing. Julio Cesar Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento a Procesos.*
Ing. Jose Luis Velasco Ruiz.- Titular de la División de Supervisión y Control del Abasto.*
C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Bienes no Terapéuticos y Administrador del contrato*
Ing. Esteban León Balleza.- Titular del Almacén de Programas Especiales y Red de Frío.*

ZACR/ALMC/DOVC/OPHV/jcb/eci/mdm



16:00 oc-darcy

Se envían copias a través de SICCG



Of N° 095384611800/202000

Ciudad de Mexico, a 17 de noviembre de 2020

Lic. Rubén González Herrera

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Hago referencia a los procedimientos de contratación realizados a nivel Institucional, con el fin de cubrir necesidades para la dotación de equipo de protección personal por la Epidemia de Enfermedad por Virus Mundial SARS-COV2 (COVID-19), de manera específica al contrato número **U200756**, celebrado con la empresa **ETHOMEDICAL, S.A. DE C.V.**, cuya clave amparada en el mismo, conforme a los registros del sistema de abasto institucional, ha sido ejercida en su cantidad máxima y atendida en su totalidad.

Al respecto y con fundamento a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), considerando el agotamiento de la cantidad máxima contratada de la clave descrita en el siguiente recuadro, debido a la pandemia por el VIRUS SARS COVID 19, se solicita su valioso apoyo para formalizar convenio modificatorio **con el fin de que en apego a los párrafos primero y cuarto del citado artículo se amplíe en piezas y monto la cantidad máxima contratada de la clave en cita**, y para que conforme al último párrafo de éste, el cual a contrario sensu, señala que es permisible la modificación cuando esto constituya un beneficio para el interés común y a la vez ello no otorgue ventaja alguna al proveedor con respecto a las condiciones u obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación, **se modifique en la ampliación la reducción a los precios unitarios de contratación, considerando el porcentaje de descuento del 23.91% ofrecido por el proveedor.**

Por lo que el convenio modificatorio a suscribir, debe incluir la ampliación al 23.91% de la cantidad máxima contratada para quedar como sigue:

| NO CONTRATO | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA | CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20% |
|-------------|-----|-----|------|-----|-----|--|----------------------------|---|
| U200756 | 060 | 231 | 0815 | 00 | 00 | BATA CON PUÑOS AJUSTABLES Y REFUERZO EN MANGAS Y PECHO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. NO ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO GRANDE. | 1,000,000 | 200,000 |

E inclusión al precio unitario adjudicado de descuento del 23.91% al precio unitario, la cuantificación del monto de descuento, y la consideración del mismo al importe de ampliación, para quedar como sigue:

| NO CONTRATO | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | % DE DESCUENTO | IMPORTE DEL DESCUENTO | PRECIO NETO | IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO | CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20% DEL MÁXIMO CONTRATADO | IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN (CONSIDERANDO EL DESCUENTO EN EL PRECIO "PRECIO NETO") | IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN (CONSIDERANDO EL DESCUENTO EN EL PRECIO "PRECIO NETO") |
|-------------|-----|-----|------|-----|-----|--|-----------------|----------------|-----------------------|-------------|--------------------------------------|---|---|--|
| U200756 | 060 | 231 | 0815 | 00 | 00 | BATA CON PUÑOS AJUSTABLES Y REFUERZO EN MANGAS Y PECHO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. NO ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO GRANDE. | \$92.00 | 23.91% | \$22.00 | \$70.00 | \$92,000,000.00 | 200,000 | \$106,000,000.00 | \$42,400,000.00 |

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

13140 original

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. Del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escritos de fecha 21 de septiembre de 2020, por el que el proveedor acepta la ampliación al 20% de la cantidad contratada y escrito de 12 de noviembre del 2020 en el que manifiesta su petición para otorgar respecto a ésta descuento al precio, para quedar en \$70.00 que representa un 23.91% de descuento al precio unitario.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de curación que ampara el incremento solicitado.

Agradeciendo su valioso apoyo para que la presente solicitud de formalización de convenio sea atendido en el menor plazo posible para que con la recepción del presente oficio se proceda a la actualización de los precios netos incorporando al precio unitario el descuento ofertado, a fin de que con el registro de las ampliaciones, el ejercicio de éstas considere el precio neto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Carlos Enrique García Romero
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Cc: Lic. Humberto Pedrero Moreno - Titular de la Dirección de Administración.*
C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa - Titular de la Unidad de Administración.*
Dña. Concepción Grajales Muñoz - Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.*
Ing. Julio Cesar Hernandez Cruz - Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento a Procesos.*
Ing. José Luis Velasco Ruiz - Titular de la División de Supervisión y Control del Abasto.*
C.P. Enrique Amaya Hernández - Titular de la División de Bienes no Terapéuticos y Administrador del contrato*
Ing. Esteban León Balleza - Titular del Almacén de Programas Especiales y Red de Fria.*

Se envían copias a través de SICGG.

ZACR/ALMC/OPHV/cjb/eci/mdm



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONA VICARIO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of N° 095384611800/20200008239

Ciudad de Mexico, a 17 de noviembre de 2020

Lic. Rubén González Herrera

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

En alcance a mi oficio número 095384611800/2020007803, de fecha 11 de noviembre del corriente, mediante el cual se solicito ampliar en piezas y monto la clave 060 231 0815 00 00, contratada bajo el instrumento jurídico número **U200756**, celebrados con la empresa **ETHOMEDICAL, S.A DE C.V.**, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Solicitamos de su apreciable apoyo para dejar sin efectos la solicitud en comento así como la formalización del convenio modificatorio, lo anterior en virtud de que no fue considerado el escrito ingresado en esa misma fecha 12 de noviembre de 2020, que modifica los alcances del convenio modificatorio, por lo que la petición se sustituye con el oficio numero 095384611800/2020007883 de fecha 17 de noviembre de 2020 .

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:

Carlos Enrique García Romero
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Ccp: Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración.*
C.P. Jesus Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración.*
Mtra. Zoyla Aurora Coutiño Ruiz.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
Dra. Concepción Grajales Muñoz.- Titular de la Coordinación de Control Técnico de Insumos.*
Ing. Julio Cesar Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento a Procesos.*
Ing. José Luis Velasco Ruiz.- Titular de la División de Supervisión y Control del Abasto.*
C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Bienes no Terapéuticos y Administrador del contrato*
Ing. Esteban León Balleza.- Titular del Almacén de Programas Especiales y Red de Fria.*

Se envían copias a través de SICCC

ZACR/ALMC/DOVC/jacb

255
cls

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

13:40 OC/br.g

SIN TEXTO



Of N° 09 53 84 611CFC/2020

010064

Ciudad de México, a 17 de noviembre de 2020.

TURNO: LIC. CLAUDIA RODRIGUEZ
CMI

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Titular de la División de Contratos
Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicitó mediante oficio 095384611800/2020007803 (adjunto), el incremento del 20% de los bienes adquiridos y formalizados con el contrato U200756, de acuerdo con lo siguiente:

| CLASIFICACION | DESCRIPCION | PRECIO UNITARIO | PRECIO UNITARIO ANTERIOR | PRECIO UNITARIO NUEVO | CANTIDAD | PRECIO TOTAL | PRECIO TOTAL ANTERIOR | PRECIO TOTAL NUEVO | |
|--------------------|--|-----------------|--------------------------|-----------------------|----------|------------------|-----------------------|--------------------|-----------------|
| 060.231.0815.00.00 | BATA CON PUÑOS AJUSTABLES Y REFUERZO EN MANGAS Y PECHO. TELA NO TEJIDA DE POLIPROPILENO, IMPERMEABLE A LA PENETRACION DE LIQUIDOS Y FLUIDOS; ANTIESTATICA Y RESISTENTE A LA TENSION. NO ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO GRANDE. | \$ 92.00 | 15% | \$ 13.80 | \$ 78.20 | \$ 92,000,000.00 | 200,000 | \$107,640,000.00 | \$43,056,000.00 |

Lo anterior a fin de hacer frente a la mayor necesidad derivada de la epidemia de enfermedad por virus mundial SARS-COV2.

En este sentido, con fundamento en el numeral 5.4.10, inciso a), segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le solicito elabore y formalice los convenios modificatorios del procedimiento de contratación encita; por lo que anexo la siguiente documentación:

AANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

RECIBIDO DIVISION DE CONTRATOS

Recibido 23 Nov 2020

010064



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
PRESIDENTA NATURAL DE LA PAZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

1. Solicitud de modificación justificada, contenida en el oficio 095384611800/2020007803.
2. Solicitud de anuencia emitido por la Coordinación Técnica de Planeación.
3. Escrito de conformidad del proveedor.
4. Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de material de curación que ampara el incremento solicitado.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Coordinador Técnico



Lic. Mario Pacheco Ortega

C.c.p. **Lic. Rubén González Herrera**, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento
Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.- Para su Conocimiento

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

1/01/2020



GOBIERNO DE MEXICO



2020 LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Of N° 09 53 84 61 1CFC/2020 010473

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2020.

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Titular de la División de Contratos
Presente

Recibi [Signature] TORNO: 202 MA-LEON
1º DIC 2020

Me refiero a mi similar No. 09 53 84 61 1CFC/2020010064 mediante el cual le informe que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto había solicitado la elaboración del convenio modificadorio al contrato U200756 formalizado con la persona moral Ethomedical, S.A. de C.V., al respecto le comento que con oficio 095384611800/2020008239 (adjunto) dicha unidad administrativa solicitó se dejara sin efectos el oficio en comento toda vez que con fecha posterior a su solicitud la empresa Ethomedical ingreso escrito en el que ofrecía un porcentaje de descuento distinto, por lo que el 27 de noviembre de 2020 mediante oficio 095384611800/2020007883 con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicitó, el incremento del 20% de los bienes adquiridos y formalizados con el contrato U200756, actualizando el porcentaje de descuento de acuerdo con lo siguiente:

Table with 11 columns: Clave, DESCRIPCIÓN, PRECIO NETO, % DE DESCUENTO, IMPORTE DEL DESCUENTO, PRECIO NETO, IMPORTE MAXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO, %, CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20% DEL MÁXIMO DEL CONTRATO, IMPORTE MAXIMO CON LA AMPLIACION (CONSIDERANDO EL DESCUENTO EN EL "PRECIO NETO"), IMPORTE MÍNIMO CON LA AMPLIACION (CONSIDERANDO EL DESCUENTO EN EL "PRECIO NETO").

Lo anterior a fin de hacer frente a la mayor necesidad derivada de la epidemia de enfermedad por virus mundial SARS-COV2.

COORDINACIÓN TÉCNICA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

010473



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
HONORABLE MENTOR

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

En este sentido, con fundamento en el numeral 5.4.10, inciso a), segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le solicito elabore y formalice los convenios modificatorios del procedimiento de contratación encita; por lo que anexo la siguiente documentación:

1. Solicitud de modificación justificada, contenida en el oficio 095384611800/2020007883.
2. Escrito del proveedor en alcance de fecha 12 de noviembre de 2020, mediante el cual ofrece un descuento del 23.91% del bien adjudicado mediante el contrato U200756.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

El Coordinador Técnico



Lic. Mario Pacheco Ortega

C.c.p. **Lic. Rubén González Herrera**, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento
Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.- Para su Conocimiento

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

CDMX, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONTROL DE
ABASTO

ATN. MTR. CARLOS ENRIQUE GARCÍA ROMERO
TITULAR
Presente

Me refiero al numero de oficio 095384611800/2020006334 de fecha 08 de septiembre del presente, a través del cual se solicita que mediante escrito emita su aceptación (en su caso negativa), con fundamento en el Artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por medio de esta carta hacemos la aceptacion de la ampliación en piezas y monto del 20%, de la clave 060.231.0815.00.00, "Bata con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos. Antiestatica y resistente a la tensión. No esteril. Desechable. Tamaño Grande" con un precio unitario antes de I.V.A. por pieza de contratación de \$92.00. Todo esto referido en el contrato No. U200756.

Nosotros al aceptar la ampliación ofrecemos un **descuento de un 15%** en nuestra prenda, dando un precio de **\$78.20 mas I.V.A.** por pieza.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Mtro. César Villarreal Sánchez

Representante Legal

SIN TEXTO

CDMX, A 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE
ABASTO
ATN. MTR. CARLOS ENRIQUE GARCÍA ROMERO
TITULAR
Presente

En alcance a nuestra respuesta del pasado 21 de septiembre, a su oficio número **095384611800/20200006334** de fecha 08 de septiembre del presente año; en el cual hacemos de conocimiento la aceptación de la ampliación en piezas y monto del 20%, en el contrato **No. U200756** respectivo de la clave 060.231.0815.00.00, "Bata con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos. Antiestática y resistente a la tensión. No estéril. Desechable. Tamaño Grande", manifiesto lo siguiente:

- Ethomedical, para la ampliación señalada en el párrafo que antecede, ofrecemos al Instituto un **descuento de un 15%** en nuestra prenda, el cual da un precio unitario de **\$78.20** más I.V.A.

Lo anterior para los efectos a que dé lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



MTRO. CÉSAR VILLARREAL SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SIN TEXTO

ETHOMEDICAL

CDMX, A 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE
ABASTO
ATN. MTR. CARLOS ENRIQUE GARCÍA ROMERO
TITULAR
Presente

En alcance a nuestra respuesta del pasado 21 de septiembre, a su oficio número 095384611800/2020006334 de fecha 08 de septiembre del presente año; en el cual hacemos de conocimiento la aceptación de la ampliación en piezas y monto del 20%, en el contrato No. U200756 respectivo de la clave 060.231.0815.00.00, "Bata con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos. Antiestática y resistente a la tensión. No estéril. Desechable. Tamaño Grande", manifiesto lo siguiente:

- Ethomedical, para la ampliación señalada en el párrafo que antecede, ofrecemos al Instituto un **descuento de un 24%** en nuestra prenda, el cual da un precio unitario de **\$70** más I.V.A.

Lo anterior para los efectos a que dé lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Handwritten initials

ATENTAMENTE,

Handwritten initials: ABC, P.S.

Handwritten signature: César Villarreal Sánchez

**MTRO. CÉSAR VILLARREAL SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Ethomedical S.A. de C.V.
M.M. de Llano #2105 Pte.
Zona Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León
Tel. +52 (81) 8123-2512
E-Mail: ethomedical@gmail.com

Handwritten initials: CTI

SIN TEXTO